



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0295-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de Setiembre de 2017

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 14-2017-CQA-UNAJMA/DACBH, de fecha 18 de agosto de 2017; la Carta N° 88-2017-UNAJMA-FCE-DACBH, de fecha 05 de setiembre de 2017; la Carta N° 182-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 05 de setiembre de 2017; el Oficio N° 0155-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2017; el Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, el artículo 88° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que regula sobre **Derechos del docente**, en su numeral 88.6, prescribe que: *"Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados"*;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Licencia por Estudios para los Docentes de la UNAJMA, aprobado por Resolución N° 0202-2015-CO-UNAJMA, de fecha 06 de agosto de 2015, prescribe lo siguiente: *"Si los estudios de post grado se llevan a cabo en forma semi-presencial (fines de semana) o no presencial, al solicitante se le podrá otorgar facilidades de permiso por uno o dos días a la semana, mientras dure el tiempo de estudios"*;

Que, mediante Carta N° 14-2017-CQA-UNAJMA/DACBH, de fecha 18 de agosto de 2017, la Mgs. Carmen Quiza Añazco, docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, solicita al Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, Mg. José Luis Estrada Pantía, se le otorgue las *"facilidades de permiso para realizar estudios de Doctorado en la ciudad de Puno, el día viernes"*; asimismo, manifiesta *"que no tiene carga lectiva en la EPIS, ni en EPIA los días viernes"*;

Que, mediante Carta N° 88-2017-UNAJMA-FCE-DACBH, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Mg. José Luis Estrada Pantía, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, *"la solicitud de la docente Carmen Quiza Añazco, docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, en el cual solicita facilidades para cursar el IV Semestre del doctorado que realiza en la ciudad de Puno"*; asimismo, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, *"da la aprobación y aceptación para emitir la resolución respectiva"*;

Que, mediante Carta N° 182-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Mg. Lic. Adm. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, la solicitud



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0295-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de Setiembre de 2017

-2-

presentada por la docente Carmen Quiza Añazco, sobre el otorgamiento de permiso para seguir estudios de doctorado, con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, los días viernes de cada semana, durante el Semestre Académico 2017-II. Asimismo, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, emite opinión favorable para su consideración y el trámite al área correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0155-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, "la solicitud de la Docente Carmen Quiza Añazco, de otorgamiento de permiso y facilidades para continuar sus estudios de postgrado, indicando que la solicitud cuenta con opinión favorable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, y de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa"; asimismo, el Vicepresidente Académico, considera que "es pertinente atender lo solicitado a fin de que prosiga sus estudios de Doctorado, emitiendo opinión favorable, sugiriendo la aprobación mediante Acto Resolutivo";

Que, por Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** otorgar el permiso durante el Semestre Académico 2017-II, los días viernes, para que pueda continuar sus estudios de doctorado, en favor de la docente Mg. Carmen Quiza Añazco, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

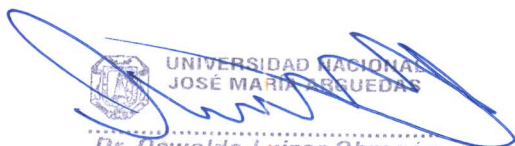
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** el permiso durante el Semestre Académico 2017-II, los días viernes para que pueda continuar sus estudios de **DOCTORADO**, en favor de la docente Mg. Carmen Quiza Añazco, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la docente beneficiaria del permiso, presentar un informe de las labores desarrolladas, adjuntando las certificaciones que acrediten el avance académico de sus estudios, a la Vicepresidencia Académica, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, Dirección de Calidad Educativa.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Oswaldo Luizar Obregón  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Ing. Dedy Tampi Pardo  
SECRETARIO GENERAL